

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-175-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA Y MARGARITA MARIA OSORNO PEREZ

FECHA	26 de febrero de 2026
NO. CONTRATO / OPS	CPS-175-2025
CONTRATANTE	ESE Hospital Santa Isabel
IDENTIFICACIÓN	NIT 800014405-2
CONTRATISTA	Margarita Maria Osorno Perez
IDENTIFICACIÓN	CC 43.364.905 de San Pedro
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como psicóloga de apoyo al sistema de información y atención al usuario (SIAU) del Hospital Santa Isabel con el objetivo de fortalecer la humanización de la atención, la orientación a los usuarios, la promoción de sus derechos y deberes, la implementación de estrategias de inducción a la demanda, y la medición de la satisfacción del servicio, en el marco de las directrices del SIAU y la normatividad vigente en salud.
PLAZO	Desde el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$5.000.000
OTROSÍ (VALOR)	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N°: 619 de 2025 rubro 212020200902 CRP N°: 619 de 2025 rubro 212020200902

PÓLIZAS

Póliza No.	Expedida por:	Observación
N/A		

En el municipio de San Pedro de los milagros – Antioquia se reunieron **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO** mayor de edad vecina del Municipio de San Pedro de los Milagros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.013 de Entrerriós (Ant.), en su calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** con Nit. 800.014.405-2, quien para los efectos de la presente liquidación se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **MARGARITA MARIA OSORNO PEREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.364.905 de San Pedro, en nombre y representación propia y quien para los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, con el fin de realizar terminación de mutuo acuerdo al contrato **No CPS-175-2025**.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de común acuerdo el contrato **CPS-175-2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el estatuto de contratación de la entidad.



CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar el contrato No **CPS-175-2025** según el siguiente detalle:

A	Valor del Contrato más Adiciones	\$5.000.000
B	Valor Pagado	\$5.000.000
C	Valor no ejecutado	\$0

CLÁUSULA TERCERA: se reintegrará el valor no ejecutado al respectivo rubro.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo, y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia, no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares. Parágrafo: lo anterior sin perjuicio de procesos de repetición descritos en el artículo 90 de la constitución política de Colombia.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros.


DIANA CRISTINA PÉREZ TAMAYO
Gerente


MARGARITA MARIA OSORNO PEREZ
Contratista


YIGENI CARDENAS MAZO
Subdirectora Científica
Supervisora